



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

U/E ~

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL  
N° 400 2014-GRA/PRES

Ayacucho, 26 MAYO 2014

VISTO, el Oficio N° 088-2014-GRA/GG-OSRHCOS-D, Decretos N°s 2534-2014-GRA/PRES-GG, 4308-2014-GRA/GG-ORADM, 5184-2014-GRA/ORADM-ORH, y 734-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, conformado en un (01) folios, sobre designación de fedatario; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, concordantes con la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización se ha previsto la autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante el documento citado en la parte expositiva de la presente Resolución el Director de la Oficina Sub Regional de Huancasancos del Gobierno Regional Ayacucho, solicita la designación de fedatario proponiendo al trabajador: señor **Luis Guillermo ZUÑIGA ALTAMIRANO** como fedatario Titular, por necesidad Institucional, según Oficio N° 088-2014-GRA/GG-OSRHCOS-DI;

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 127°, Régimen de Fedatarios de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que cada Entidad en la Administración Pública Designa a los Fedatarios Institucionales adscritos a sus Unidades de recepción documental, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, por el principio de celeridad, se debe ajustar su actuación de modo que se dote al trámite administrativo de la máxima dinámica posible, a fin de alcanzar una decisión en tiempo razonable, por lo que se hace necesario designar fedatarios en la Oficina Sub Regional de Huancasancos del Gobierno Regional Ayacucho, a fin de comprobar y autenticar los documentos Públicos y Privados;

En uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N°s. 27902; 28013; 28926; 28961; 28968 y 29053, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones, de fecha 21 de diciembre del 2010;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR,** a partir de la expedición del presente acto administrativo al servidor que a continuación se detalla: como fedatario de la Oficina Sub Regional de Huancasancos del Gobierno Regional de Ayacucho.

**Sr. Luis Guillermo ZUÑIGA ALTAMIRANO**

**Titular**

**ARTICULO SEGUNDO.- EXHORTAR,** al fedatario designado cumpla con los principios del procedimiento administrativo de celeridad, eficacia y verdad material de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER,** la transcripción de la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
*[Signature]*  
**WILFREDO OSCARINA NÚÑEZ**  
PRESIDENTE

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Se devuelve al Sr. el Original de la Resolución  
La misma que conste de traslado oficial  
Expedida por mi despacho.

*[Signature]*  
Juntamente



*[Signature]*  
**SECRETARIA GENERAL**

